



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

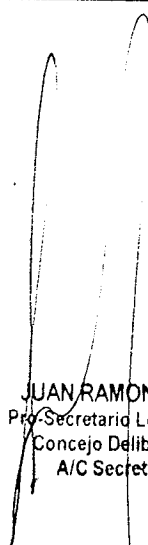
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el Uso como Empresa Constructora - Planta Elaboradora de Asfalto, a desarrollarse en el predio identificado catastralmente como Quinta 4 de la Sección "O", propiedad del señor Lisardo Vicente CANGA.


ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **2441**

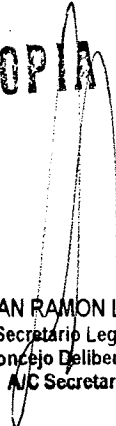
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 20/03/2002.-

Jam.


JUAN RAMON LUNA
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
A/C Secretaria


MIRIAM LIANA MALDONADO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL


JUAN RAMON LUNA
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
A/C Secretaria



USHUAIA, 05 ABR 2002

VISTO: El Expediente N° CD-1222/2002 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/03/2002, por la cual se autoriza el uso como Empresa Constructora – Planta Elaboradora de Asfalto, a desarrollarse en el predio identificado catastralmente como Quinta 4 de la Sección “O”, propiedad del Sr. Lisardo Vicente CANGA.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 210/2002, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2441**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/03/2002, por la cual se autoriza el uso como Empresa Constructora – Planta Elaboradora de Asfalto, a desarrollarse en el predio identificado catastralmente como Quinta 4 de la Sección “O”, propiedad del Sr. Lisardo Vicente CANGA. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 249 /2002.



Mansol Cardenas

Ing. Mariano E. Pombo
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Jorge Garramuño
Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia